



Dra. Rocío García Costales

1 20181701017P

2

# - 0 2 2 1

3

4

5

6

7

8

9

10

11



12

13

Notaría 14

15

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

16

QUE OTORGA:

17

VILLE KIVELÄ

18

WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB

19

A FAVOR:

20

SEÑOR DOCTOR MARIO RAMIRO ÁVILA BASTIDAS

21

22

CUANTIA Indeterminada

23

(di 2 copias)

24

S.S.A.

25

FACTURA#

26

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

27

del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



1 DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria  
2 Décima Séptima del cantón Quito, comparece: Ville Henrik Kivelä,  
3 en calidad de apoderado general de la compañía finlandesa  
4 denominada WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB, como consta del poder  
5 general que se agrega como documento habilitante; habiendo  
6 probado su identidad con su respectivo documento de  
7 identificación; compareciente que autoriza la obtención de su  
8 información en el Registro Personal único de la Dirección General  
9 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del  
10 Convenio suscrito con esta Notaría, de conformidad al artículo  
11 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y  
12 datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me  
13 solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente  
14 minuta; advertida que fue de los efectos y consecuencias del  
15 contrato que celebra procede, en forma libre y voluntaria; y, me  
16 pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a  
17 continuación se transcribe: En el correspondiente protocolo de  
18 escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer  
19 constar una de delegación parcial de poder general del siguiente  
20 tenor: COMPARECIENTE. - Ville Henrik Kivelä, en calidad de  
21 apoderado general de la compañía finlandesa denominada WÄRTSILÄ  
22 TECHNOLOGY OY AB, como consta del poder general que se agrega  
23 como documento habilitante. ANTECEDENTES. - WÄRTSILÄ TECHNOLOGY  
24 OY AB, en Helsinki, el 18 de septiembre del 2014, revocó el poder  
25 general conferido al señor Marc Rodney Conrad Mous y lo sustituyó  
26 en favor del señor Ville Henrik Kivelä, documento que se  
27 protocolizó en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, el 16  
28 de diciembre del 2014, el cual se agrega a este instrumento en





Dra. Rocío García Costales

1 calidad de documento habilitante DELEGACIÓN PARCIAL. - El  
2 compareciente Ville Henrik Kivelä, en base a la facultad  
3 establecida en el numeral 4 del poder general, delega  
4 parcialmente tal poder general, en la persona del señor doctor  
5 Mario Ramiro Ávila Bastidas, de nacionalidad ecuatoriana, con  
6 cédula de ciudadanía 170806497-5, para que en nombre de la  
7 poderdante WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB, ejerza o realice los  
8 siguientes actos: a) Concurra, en nombre y representación de  
9 WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB, a las juntas generales de accionistas  
10 de WÄRTSILÄ ECUADOR S.A., de la cual es accionista tal  
11 poderdante, y en ellas, con todas las atribuciones que le  
12 confieren la ley de Compañías, el estatuto social de WÄRTSILÄ  
13 ECUADOR S.A, y cualquier otra norma, vote en todos los asuntos  
14 que sean parte del orden del día de tales juntas generales, que  
15 se convoquen en el futuro; para este efecto, el apoderado  
16 especial, suscribirá las actas de tales junta generales; y, b)  
17 Presente toda información que la ley, la Superintendencia de  
18 Compañías o cualquier otra entidad pública o privada, requiera a  
19 WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB. Esta facultad se extiende a suscribir  
20 cartas, peticiones, solicitudes, formularios o escrituras, por  
21 cualquier medio, físico o electrónico, y realizar gestiones ante  
22 cualquier persona o entidad en nombre de WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY  
23 AB. El poder especial que se le confiere al señor doctor Mario  
24 Ramiro Ávila Bastidas, siendo especial, es amplio y suficiente,  
25 cual en derecho se requiere; de tal manera que no se podrá alegar  
26 insuficiencia de poder para ejercer las actividades antes  
27 determinadas. El mandatario, queda investido de las facultades  
28 puntualizadas en el Art. 43 del Código Orgánico General de

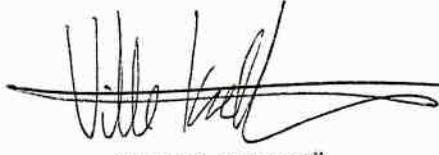


Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

1 Procesos. Esta delegación de poder general se otorga, sin que  
2 ello signifique que las facultades del señor Ville Henrik Kivelä,  
3 han sido limitadas o restringidas; y que, en el caso de que, el  
4 señor Ville Henrik Kivelä, decida participar en las juntas  
5 generales de WÄRTSILÄ ECUADOR S.A., podrá hacerlo sin limitación  
6 alguna. La presente delegación de poder tendrá el carácter de  
7 indefinido. Usted, señor Notario, agregará las demás solemnidades  
8 para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA,  
9 firmada por el Doctor Janan Medina Muñoz, con matrícula tres mil  
10 trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha,  
11 la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
12 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos  
13 legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí la  
14 Notaria al compareciente, ésta se ratifica en todas y cada una de  
15 sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy  
16 fe, adjuntando el presente Poder al protocolo de la Notaría.

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

  
VILLE KIVELÄ

WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB 175661008-3

  
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





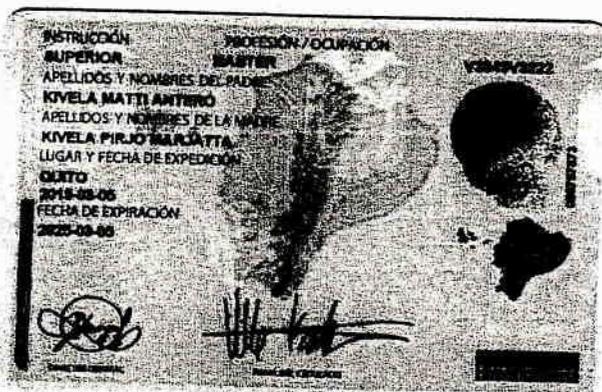
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la Facultad consagrada en el Art. 110  
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
 564 del 12 de Abril de 1978, que modifica el Art. 18 de la  
 Ley Notarial G.P.H.F.C.O que en el caso que antecede es  
 legal al documento presentado por el suscrito  
 Quito a,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LA MUY SEÑALADA ENE. 2015

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dra. Rocío García C.



*[Handwritten signature]*



# MEDINA Y ARAUZ

## ABOGADOS

Dr. Gustavo Medina López  
Dr. Luis Alberto Araújo  
Dr. Janan Medina Muñoz  
Dra. Nadiesza Araújo

2014 17 01 17 P 08615

Quito, 11 de noviembre del 2014

Señora Doctora  
Rocío García Costales  
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a Usted, se sirva protocolizar la Revocatoria y Sustitución de Poder General otorgada por WARTSILA TECHNOLOGY OY AB a favor del Sr. Ville Henrik Kivelä

Una vez protocolizado se servirá otorgarme TRES copias certificadas.

Atentamente,

Dra. Nadiesza Araújo de Medina  
Mat. 3280 C.A.P.

NOTARIA DECIMA SEPTIMA  
Shyris y Sucre  
Dra. Rocío García C.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
PROTOCOLIZACION.-

DI 3 COPIAS + 2+1  
S.S.A.  
16-12-2014  
FACTURA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Sucre Esq. Rocío García C.  
Dra. Rocío García C.  
Quito - Ecuador

## REVOCACION Y SUSTITUCION DE PODER GENERAL

**REVOCATORIA DE PODER.- WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB**, expresamente revoca el poder general conferido a favor del señor Marc Rodney Conrad Mous, conferido el 4 de Mayo del 2010, en Helsinki República de Finlandia; protocolizado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 10 de Junio del 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito.

**SUSTITUCIÓN DE PODER.- WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB**, constituida al amparo de las leyes de la República de Finlandia, nombra al señor Ville Henrik Kivelä, mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad finlandesa, Apoderado General de la indicada Compañía, para que en ésta condición la represente en la República del Ecuador.

El señor Ville Henrik Kivelä sustituye al señor Marc Rodney Conrad Mous, como apoderado general de **WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB** en la República del Ecuador.

**WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB**, es actualmente socia de la compañía constituida en la República del Ecuador, denominada **WÄRTSILÄ ECUADOR S.A.**; debido a lo cual el Apoderado General deberá ejercer su mandato de acuerdo a lo prescrito en el inciso cuarto del Artículo 6, en el inciso final del Art. 150, y en el Artículo innumerado posterior al Art. 221 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Para este efecto, se confiere al mandatario poder amplio y suficiente, sin limitación alguna, respecto del tiempo del ejercicio de este poder y de la clase, naturaleza o cuantía de la representación que éste ejercerá, en nombre de la Compañía. Al Apoderado General se le otorgan todas las facultades necesarias requeridas por las leyes ecuatorianas, de manera que pueda representarla en ese País, ejerciendo todas las atribuciones inherentes a su condición de representante de una compañía extranjera en la República del Ecuador.

Le corresponde al Apoderado General, ejercer en nombre de la Compañía las facultades o atribuciones más adelante indicadas, sin que esta enumeración signifique, limitación alguna a su mandato:

1. Solicitar y obtener se legalicen, protocolicen, registren, se califiquen, se publiquen e inscriban, todos los documentos necesarios para que éste pueda obtener de las autoridades Ecuatorianas correspondientes, los permisos que sean necesarios para el curso de sus actividades y negocios en la República del Ecuador, para este efecto el mandatario está autorizado para solicitar a quien corresponda los permisos necesarios, para este propósito podrá suscribir peticiones, hará exposiciones, concurrirá a audiencias, dará explicaciones, informaciones y hará cuanto sea necesario para cumplir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.
- 2.- Ejercer la representación de la Compañía ante el Gobierno del Ecuador, sus Ministerios, entidades públicas, municipios, prefecturas o cualquier otro organismo seccional, igual que ante otros organismos nacionales, provinciales, en toda clase de gestiones, peticiones, acciones, reclamos o demandas sean estas judiciales o administrativas; tal representación también podrá ejercerla, ante cualquier otra persona natural o jurídica.
- 3.- Representar en juicio, como actor o demandado, a la compañía, ofrecer y proponer pruebas, interponer recursos, de cualquier clase, conformándose con lo favorable y apelando de lo desfavorable, comprometer o someter a un arreglo amistoso o arbitraje legal, desistir de cualquier acción o recurso, realizar cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial, que fuese necesario para la promoción y defensa de los intereses de la compañía, en las cortes, tribunales y juzgados ecuatorianos.
- 4.- Sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente poder, total o parcialmente, con arreglo a las leyes ecuatorianas.



Por lo tanto, **WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB**, mediante este instrumento, confiere todas las facultades para el cabal cumplimiento de este mandato sin faltarle facultad alguna por no haber sido mencionada expresamente en este poder; de tal manera que, el mandatario pueda actuar y proceder como si lo hiciera la mandante, sin que se pueda alegar falta de poder. Por lo tanto, el mandatario se halla investido de las facultades puntualizadas en el Art. 48 del Código de procedimiento Civil Ecuatoriano.

El presente poder general tendrá el carácter de indefinido. Todos los actos legalmente realizados o ejecutados de conformidad con el texto de este instrumento por el señor Ville Henrik Kivelä o por cualquiera de sus delegados, en la República del Ecuador, antes de que se lo haya conferido, son ratificados y confirmados.

El mandatario Sr. Ville Henrik Kivelä, en el ejercicio del presente poder, deberá seguir las instrucciones de **WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB** y sus representantes y apoderados como Anu Hämäläinen y Riitta Hovi.

En Helsinki a 18 de Septiembre del 2014

**WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB**

pp.



Anu Hämäläinen



Riitta Hovi

This is to certify that Anu Hämäläinen and Riitta Hovi are according to the trade register entitled to sign for Wärtsilä Technology oy Ab

Helsinki

Ex officio: 17 8. 09. 2014

**TONI RUOTSALAINEN**  
Notary Public



NOTARIA D. DÉCIMO SÉPTIMA  
Chyry  
Dra. Rocío García C.



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Maa: Suomi  
Country: Finland

Tämän yleisen asiakirjan:  
This public document:

2. on allekirjoittanut Toni Ruotsalainen  
has/have been signed by

3. toimiessaan Notary Public  
acting in the capacity of

4. Siinä oleva leima/sinetti on Helsingin maistraatti  
Bears the seal/stamp of

Todistetaan  
Certified

5. at Helsingissä Helsinki

6. the 18.9.2014

7. by Paula Ojaniemi, Notary Public

8. No 11847/ 2014

9. Sinetti/Leima:  
Seal/Stamp

10. Allekirjoitus:  
Signature



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.





Dra. Rocío García Costales

ZON.- A PETICIÓN DE LA DOCTORA NADIESZDA ARAUZ DE MEDINA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA; PROTOCOLIZO EN CUATRO FOJAS, REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL OTORGADA POR WARTSILA TECHNOLOGY OY AB A FAVOR DEL SEÑOR VILLE HENRIK KIVELA, HOY DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-



*[Handwritten signature]*

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suacia Esq.  
*Dra. Rocío García C.*

*[Faint stamp]*  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suacia Esq.  
*Dra. Rocío García C.*



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente:  
PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA Y SUSTITUCION DE PODER GENERAL  
OTORGADO POR WARTSILA TECHNOLOGY OY AB A FAVOR DEL SEÑOR  
VILLE HENRIK KIVELA, y, en fe de ello confiero esta COPIA  
CERTIFICADA, número SIETE constante en CINCO fojas  
útiles y rubricadas del presente título., firmada y  
sellada en Quito, al nueve de enero del dos mil  
dieciocho.-

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000046331

20181701017O00062

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701017O00062

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2018, (16:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	7
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARAUZ ROSERO NADIESZDA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707737167
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ARAUZ ROSERO NADIESZDA CRISTINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707737167



OBSERVACIONES:

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



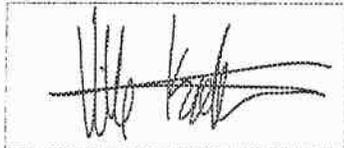
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la Ley, el contenido en el Art. Tro del Decreto No. 2356 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 y el Art. 18 de la Ley Notarial (LRN) No. 10, la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito a, 22 ene. 2018

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1756610083

Nombres del ciudadano: KIVELA VILLE HENRIK

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: FINLANDIA/FINLANDIA

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: FINLANDES

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAKYNEN KATJA JOHANNA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: KIVELA MATTI ANTERO

Nombres de la madre: KIVELA PIRJO MARJATTA

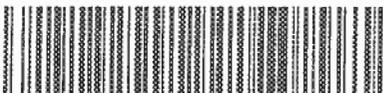
Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2018

Emisor: ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA DE FIANZA SEPTIMA  
Suñeris y  
Dr. R. S.

N° de certificado: 187-087-28720



187-087-28720

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



100% GARIBOLDI

ESPAÑA  
BLANCO

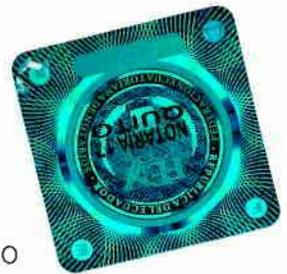




Dra. Rocío García Costales

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE **DELEGACIÓN DE PODER** EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y ... Esq.  
Dra. Rocío García C.

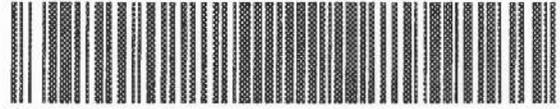
Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.







Factura: 001-002-000046713



20181701017P00221

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701017P00221						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2018, (17:02)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KIVELA VILLE HENRIK	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1756610083	FINLANDESA	MANDANTE	WARTSILA ECUADOR S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA  
Shyris y ... Esq.  
Dra. Rocio Elina Garcia C.



